

108

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

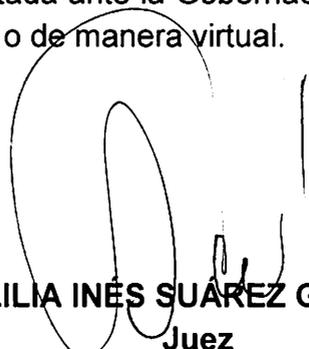
REFERENCIA: REIVINDICATORIO NÚMERO 2020-00289  
DEMANDANTES: EDWIN FERNANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ y OTROS.  
DEMANDADOS: EILEN MAYERLY CONGO SANTANDER

1.- Anexar al diligenciamiento referenciado la comunicación y anexos allegados por la Cámara de Comercio de Bogotá -fls.170 a 177- e igualmente la constancia de radicación de las diferentes comunicaciones ante las entidades respectivas por parte de la demandante -fls.182 a 186-.

2.- Una vez se obtenga respuesta por parte del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bogotá a nuestro oficio número 1085 del 15 de junio de 2021, se tomarán las determinaciones correspondientes o el petete allegue copia de la providencia emitida por ese Juzgado donde determine no dar respuesta al mentado oficio. Mas, sin embargo, se ordena que por secretaría se **oficie** nuevamente al Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá para que nos den información con respecto al trámite dado a nuestro comunicado 1085 enviado a ese Despacho el 19 de julio de 2021, por medio de correo electrónico.

3.- En cuanto al cierre de la Oficina de catastro en éste municipio, la comunicación debe ser tramitada ante la Gobernación de Cundinamarca, a donde fue trasladada ésta dependencia o de manera virtual.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
Juez